



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA DE SEDE

**RESOLUCIÓN M.VS-2566 DE 2018
(31 DE OCTUBRE)**

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 4, numeral 3.4.1 de la Resolución de la Vicerrectoría de Sede M.VS-2394 de 2018”

EL VICERRECTOR DE LA SEDE DE MEDELLIN

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial de las conferidas en la Resolución de Rectoría 1368 del 6 de octubre de 2017, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución de Vicerrectoría de Sede M.VS-2394 del 03 de octubre de 2018, se convocó a concurso público abierto y se estableció el procedimiento para proveer cuatro (04) cargos vacantes de Educador de Enseñanza Básica y Media de la Escuela de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.
2. Que en el artículo 3, numeral 3.4.1 y párrafo de la Resolución M.VS-2394 de 2018, se exigió como requisitos mínimos de formación académica: Licenciado en Educación, sin experiencia, dado que la Resolución 9317 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, así lo establece.
3. Que la Constitución Política Colombiana en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, posibilitando que las universidades puedan darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la ley, máxime cuando se garantiza un régimen legal especial para las universidades del estado.
4. Que en ejercicio de la autonomía universitaria señalada en el párrafo anterior, mediante Resolución No. 1368 del 11 de diciembre de 2017, el Rector reglamentó los procesos de selección y promoción para Educadores de Enseñanza y Básica y Media de la Universidad, previstos en el Acuerdo 253 de 2017, expedido por el Consejo Superior Universitario.
5. Que el Artículo 11 de la referida Resolución 1368 de 2017, establece los requisitos mínimos a convocar, así:

“1. De formación académica, que comprende la educación formal y la educación para el trabajo y desarrollo humano otorgados por instituciones debidamente reconocidas.
 2. De experiencia docente relacionada con el área del cargo a proveer en el proceso de selección, que no podrá ser menor de tres (3) años.
 3. Los aspirantes que participen deberán acreditar como mínimo los requisitos de títulos que se exigen para el Grado Dos (2) dentro de la escala de ingreso y promoción docente establecida en el Acuerdo 253 de 2017 del Consejo Superior Universitario.”

6. Que en consecuencia de lo anterior se hace necesario modificar el artículo 3, numeral 3.4.1 y párrafo de la Resolución M.VS-2394 de 2018, en cuanto a los requisitos mínimos de formación académica y experiencia conforme lo señala la Resolución Rectoral 1368 de 2017.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR parcialmente el artículo 3, numeral 3.4.1 de la Resolución M.VS-2394 de 2018 de la Vicerrectoría de la Sede Medellín, el cual se refiere a los requisitos mínimos exigidos para el concurso público abierto, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3. (...)

3.4. Requisitos mínimos

3.4.1. Formación Académica:

Títulos	
Profesional	Posgrado
Licenciado en Educación	Sin Especialización, con especialización, con Maestría o con Doctorado.
Profesionales con títulos diferentes al de licenciado en educación.	Especialización, Maestría o Doctorado en Educación o Pedagogía.

Experiencia Docente:

Relacionada
No menor a Tres (3) años.

Parágrafo: Los anteriores requisitos mínimos de formación de educador de enseñanza Básica y Media para el nivel de Básica Primaria, son los establecidos en el Acuerdo 253 del C.S.U. y la Resolución 1368 de 2017 de la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 2. Los demás artículos contenidos en la Resolución M.VS-2394 de 2018 de la Vicerrectoría de la Sede Medellín, quedan incólumes.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018)



JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ
Vicerrector

Revisó: LPG/DAR

